

RESOLUCION DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 033/91  
Sucre, 21 de marzo de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 59/84 de 18 de junio de 1984, el Ex-Alcalde Municipal, Ing. Hugo Cors Barrón, autorizó se proceda al loteamiento de los terrenos ubicados en el ex-fundo Khatala Baja, de propiedad del Sr. Simón Daza Bautista.

Que, la Dirección de Desarrollo Urbano, por informe N° 16/91 de 21 de enero de 1991, establece que el loteamiento ha cumplido con todos los requisitos, comprobándose que el mismo está consolidado en el parcelamiento y la construcción de las 36 viviendas en favor del Plan Internacional sucre.

Que, la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal por informe N° 020/91 de 1° de marzo de 1991, previa inspección ocular a la Urbanización del Barrio Canadá, señala que el trámite en cuestión cumple con todos los requisitos técnicos.

Que, de conformidad con el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Gobierno Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Aprobar el loteamiento de los terrenos ubicados en el ex-fundo Khatala Baja, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, pertenecientes al Sr. Simón Daza y 36 familias del Plan Internacional Sucre. Debiendo para el efecto realizarse las transfereicas de áreas de uso público, en favor de la H. Alcaldía Municipal de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Nombre del Propieatrio: Sr. Simón Daza y 36 familias del Plan Internacional Sucre.

Ubicación de Parcela: Ex-Fundo Khatala Baja  
Código Catastro DESUR H.A.M. Dist. 3 Sector 38 - PRU  
Cód. Catastro Urbano Dist. 26 Manz, 6 Lote 1.

Predio	17.378,00 m2.	
Espacio Municipal	1.380,60 m2.	
Producto urbano	15.997,40 m2.	100,00 %
Espacio Privado Lotes	10.223,89 m2	63,91 %
Espacio comunitario	1.220,00 m2.	7,63 %
Espacio Viario	4.553,51 m2.	28,46 %

El espacio a ser cedido a la H. Alcaldía Municipal es:

Espacio Comunitario	1.220,00 M2.	7,63 %
Espacio Viario	4.553,53 m2.	28,46 %
TOTAL AREA DE CESION	5.773,53 m2.	36,09 %
Espacio Municipal	1.380,60 m2.	

Art. 2do.- Los propietarios deberán correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de las áreas de uso público, en favor de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros      Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL    H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL